



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 272 -2017-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 12 SET. 2017

### VISTOS:

El Memorando N°107-2017-GRSM-PEAM-08.00, de la Directora (e) de Manejo Ambiental.

La Certificación de Crédito Presupuestario N° 1608-2017 del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N° 539-2017-GRSM-PEAM-02.03, de la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Informe N° 240-2017-GRSM-PEAM.02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público, frente a la necesidad de establecer disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera, y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras en los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, aprueba mediante la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 modificada a través de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 del 08 de Abril del 2009; que establece que los Encargos al Personal de la Institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa;

Que, mediante Memorando N°107-2017-GRSM-PEAM-08.00, Directora (e) de Manejo Ambiental, solicita un Encargo Interno a nombre del Ing. Máximo David Ramos Chavarry, por el importe de S/1,510.00 (Mil quinientos diez y 00/100 soles), para ser utilizado en 02 talleres de capacitación (III y IV sesión de aprendizaje), los cuales se desarrollaran el 15 y el 29 de setiembre respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO REQUERIDO

III sesión de aprendizaje el día 15 de Setiembre del 2017 (Taller de capacitación promotores Rurales); donde a continuación se detalla el presupuesto requerido:

Item	Descripción	Documentos sustentatorios	Lugar del evento	Cant.	Precio Unitario S/
01	Pago por servicio de pasajes de transporte terrestre de ida y vuelta de promotores rurales desde sus lugares de procedencia en la ZOCRE Aguas Claras Amangay y Serranoyacu .	Ficha de Registro, boletas de pagos	Localidad de Awajun	01	312.00
02	Servicios de refrigerio para 30 personas para el taller de capacitación del programa de formación del promotor Rural.	Boleta de pago/ Lista de participantes	Localidad de Awajun	01	150.00





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 272 -2017-GRSM-PEAM.01.00**

03	Servicios de almuerzo para 30 personas para ejecución de taller de capacitación del programa de formación del promotor Rural.	Boleta de pago/ Lista de participantes	Localidad Awajun	01	300.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 762.00</b>

IV sesión de aprendizaje el 29 de Setiembre del 2017 (Taller de capacitación promotores Rurales), donde a continuación se detalla el presupuesto requerido:

Item	Descripción	Documentos sustentatorios	Lugar del evento	Cant.	Precio Unitario S/
01	Pago por servicio pasajes de transporte terrestre de ida y vuelta de promotores rurales desde sus lugares de procedencia en la ZOCRE Aguas Claras Amangay y Serranoyacu .	Ficha de Registro, boletas de pagos	Localidad de pardo Miguel	01	298.00
02	Servicios de refrigerio para 30 personas para el taller de capacitación del programa de formación del promotor Rural.	Boleta de pago/ Lista de participantes	Localidad Pardo Miguel	01	150.00
03	Servicios de almuerzo para 30 personas para ejecución de taller de capacitación del programa de formación del promotor Rural.	Boleta de pago/ Lista de participantes	Localidad de Pardo Miguel	01	300.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 748 .00</b>

Afectándose a la meta presupuestaria: 0065-0028068 Gestión de Proyectos de Inversión - Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, en la específica del gasto que se detalla:

2.6.8 1. 4 3 Gasto por la contratación de servicios S/. 1,510.00;

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°1068-2017, respecto a la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario ascendente a S/ 1,510.00:

META	FTE.FTO.	ESPECIFICA	PIM	CERTIFICADO	SALDO S/
0065-0028068	R.O	2.6.8.1.4.3	49,675.00	47,400.00	2,275.00
<b>TOTAL</b>				<b>2,275.00</b>	

En atención a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario sí cuentan con disponibilidad presupuestal, motivo por el cual es viable otorgar la Certificación por el monto solicitado; de acuerdo al siguiente detalle:

META	FTE. FTO.	ESPECÍFICA	CERTIFICACION OTORGADA
0065-0028068	R.O	2.6.8.1.4.3	S/ 1,510.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>S/ 1,510.00</b>

Que, mediante Informe N° 539-2017-GRSM-PEAM-02.03, la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, hace de conocimiento a la Administración que la Directora (e) de Manejo Ambiental, manifiesta que tiene programado realizar 02 talleres de capacitación (III y IV sesión de aprendizaje), a desarrollarse el 15 y 29 de Setiembre, por un monto de S/ 1,510.00 y con cargo a la Especifica de Gasto N° 2.6.8.1.4.3 Gastos por Contratación de Servicios, Meta Presupuestal: 065-0028068 Gestión de Proyecto de Inversión y Fuente de Financiamiento: Recursos





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 292 -2017-GRSM-PEAM.01.00

Ordinarios; en ese sentido solicita un Encargo Interno a nombre del Ing. Máximo David Ramos Chavarry; indicando que está contemplado lo solicitado precedentemente, en el Art.40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a través de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 del 08 de Abril del 2009, que establece los encargos al personal de la institución, para el pago de obligaciones que, por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa; y existiendo la necesidad de atender el requerimiento indicado y por la naturaleza del servicio, sugiere su atención a través de encargo interno por el mencionado importe, previa certificación presupuestal;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración con Informe N° 240-2017-GRSM-PEAM.02.00, comunica a esta Gerencia General que, también considera procedente la solicitud de requerimiento de un Encargo Interno por el monto de S/ 1,510.00 Soles, a nombre del Ing. Máximo David Ramos Chavarry, para realizar 02 talleres de capacitación (III y IV sesión de aprendizaje), a desarrollarse el 15 y 29 de Setiembre -2017. Asimismo indica que la rendición del Encargo Interno se realizará dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo (Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15), o luego de efectivizarse el cheque, en el marco de la normatividad vigente;

Por las consideraciones que anteceden, estando a la Directiva N°001-2007-PEAM-GRSM.01.00, sobre "Procedimientos para el Manejo de los Fondos en la Modalidad de Encargo Interno", correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobada por Resolución Gerencial N° 512-2007-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 22.11.2007, y en mérito a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GRSM/GR, de fecha 05.01.2017 y a lo señalado en el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Encargo Interno, por el importe de S/ 1,510.00 Soles, a nombre del trabajador Máximo David Ramos Chavarry, para la realización de 02 talleres de capacitación (III y IV sesión de aprendizaje), a desarrollarse el 15 y 29 de Setiembre -2017; monto que será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0065-0028068, Especifica de Gasto 06.8.1.4.3 - Gastos por la contratación de servicios.

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, deberá rendir éste, a más tardar a los 03 días posteriores de ejecutado el evento, materia de encargo Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF.77.15, o





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 272 -2017-GRSM-PEAM.01.00

luego de efectivizarse el cheque en cuyo caso tendrá carácter de regularización para reconocer gastos asumidos con cargo al presente encargo.



**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Manejo Ambiental, al trabajador Máximo David Ramos Chavarry, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

**Regístrese, comuníquese y archívese,**



  
.....  
**Ing. Wilson E. Becerra Pérez**  
Gerente General (e)